

CONSTANCIA: Señora jueza, le informo que la demandada fue notificada a través de la POLICIA DE TAPARTO, en la foliatura se encuentra copia de dicha notificación de demanda con la firma de la misma en fecha de 5 de mayo del 2020, sin que hasta la fecha se haya pronunciado frente al proceso que se adelanta en su contra, esta documentación fue aportada por el apoderado judicial del demandante Dr. LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ. Medellín, enero 24 de 2022. A despacho.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, enero veinticuatro de dos mil veintidós  
RADICADO: 2019-00815

En vista de que la demandada señora YESSICA MILENA CONTRERAS CARDONA, fue notificada del auto admisorio de la demanda sin que hasta la fecha se haya pronunciado frente a la misma, como se puede observar en el plenario; deberá procederse entonces, a su notificación por AVISO, ya que se conoce la dirección de esta. Lo anterior deberá realizarse a la mayor brevedad posible so pena de declararse el desistimiento tácito en este proceso, para lo cual se tiene el termino de treinta días hábiles (30 días), según lo contempla el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA

